



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**2241**

*Resolución del consejero de Educación y Universidades de aceptación de renuncia de la ayuda concedida por la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 2 de diciembre de 2021, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, por la cual se conceden las ayudas para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea -NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

#### Antecedentes

1. En fecha de 7 de diciembre de 2021 se publicó en el BOIB núm. 168 la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 2 de diciembre de 2021, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, por la cual se conceden las ayudas para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, programa financiado pelo Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea -NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. En esta Resolución se concede al Ayuntamiento de Capdepera la ayuda de creación por un importe de 324.000,00 € del cual se ha pagado la cuantía de 81.000,00 € correspondiente a la justificación del primer plazo.

3. El 4 de diciembre de 2024, con número de registro GOIBE803738/2024, el Ayuntamiento de Capdepera presenta la renuncia a la ayuda de 324.000 euros para la creación de 36 nuevas plazas en la EIEL Eriçons concedida mediante la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 2 de diciembre de 2021, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, por la cual se conceden las ayudas para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea -NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por la imposibilidad de cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos en la convocatoria.

4. En fecha de 6 de febrero de 2025 la directora del Instituto para la Educación de la Primera Infancia, con el visto bueno de la directora general de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa, emite el informe sobre la aceptación de renuncias de las ayudas concedidas por la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 2 de diciembre de 2021 por la que se conceden las ayudas para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil; la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 29 de octubre de 2021 por la que se conceden las subvenciones de la convocatoria de ayudas en especie correspondientes a los ejercicios 2021 a 2024 para el acompañamiento y asesoramiento de entidades públicas beneficiarias de las ayudas de la Consejería de Educación y Formación Profesional para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil de los ejercicios 2020 a 2024, y la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 27 de diciembre de 2023 por la que se conceden ayudas complementarias para los beneficiarios de las ayudas correspondientes a la convocatoria 2020-2024. Programas financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5. En el citado informe de 6 de febrero de 2025, se informa favorablemente sobre la aceptación de la renuncia del Ayuntamiento de Capdepera de las ayudas concedidas mediante la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 2 de diciembre de 2021, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, por la cual se conceden las ayudas para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, programa financiado pelo Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea -NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por un importe de 129.600,00 € y sobre su revocación.

#### Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

2. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009).
3. La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 27 de noviembre de 2020 por la cual se convocan ayudas correspondientes a los ejercicios 2020 a 2024 para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil y para la reconversión de centros privados que atienden regularmente a niños de 0-3 años sin autorización educativa en centros educativos de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 204, de 5 de diciembre de 2020).
4. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de junio de 2021 por la cual se amplía el crédito y se modifica la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 27 de noviembre de 2020 por la cual se convocan ayudas correspondientes a los ejercicios 2020 a 2024 para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil y para la reconversión de centros privados que atienden regularmente a niños de 0-3 años sin autorización educativa en centros educativos de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 82, de 22 de junio de 2021).

Por todo esto, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Capdepera a la ayuda para la EI Eriçons concedida mediante la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 2 de diciembre de 2021, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, por la cual se conceden las ayudas para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea -NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOIB núm. 168, de 7 de diciembre de 2021).
2. Iniciar el procedimiento de reintegro de la ayuda por un importe de 81.000,00 €, a la que se aplicarán los intereses de demora, si procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
3. Autorizar y disponer negativamente el gasto a favor del beneficiario con cargo a la partida presupuestaria 13601 421K04 76000 10 MR001.
4. Dar trámite de audiencia al Ayuntamiento de Capdepera por un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que pueda hacer las alegaciones pertinentes.
5. Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Capdepera mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

*(Firmado electrónicamente: 4 de marzo de 2025)*

### **La secretaria general**

M. del Pilar Guasp Bergas

Por delegación de competencias según Resolución del consejero  
de Educación i Universidades de 10 de gener de 2024  
(BOIB núm. 9, de 18/01/24)

